



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2020
Ejecutivo Singular N° 2019-1792

Vista la solicitud que antecede y previa revisión del expediente, el Despacho encuentra que se incurrió en un yerro al proferir el auto de fecha 2 de octubre de 2020 (fls. 138 y 139, c.1), por lo que se procede a dejar sin valor ni efecto.

De otro lado, atendiendo lo deprecado por la memorialista se conmina a la secretaria a fin de que realice la corrección de la comunicación n.º 3286 dirigida a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el sentido de precisar que la demandante actúa en calidad de endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 39 hoy
23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario